



PERÚ

Ministerio de Salud

**Hospital
Cayetano Heredia**

**HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

SERVICIO RELACIONADO N° 2-3604-2017-005

**VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA:
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

PERÍODO: JULIO A SETIEMBRE DE 2017

LIMA – PERÚ

2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA:
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

ÍNDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES	03
II. ALCANCE	04
III. COMENTARIOS	04
IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN.....	06
V. CONCLUSIONES	07
VI. RECOMENDACIONES	08





**VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA:
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

I. ANTECEDENTES

La verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde al Servicio Relacionado N° 2-3604-2017-005 incluido en el Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional del Hospital Cayetano Heredia, aprobado con Resolución de Contraloría N° 007-2017-CG de 23 de enero de 2017.

La programación de este servicio se realiza en virtud a lo dispuesto en los "Lineamientos de Política para el control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control - Año 2017" y la Directiva N° 018-2016-CG/PLAN "Directiva de Programación, monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional", aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 457-2016-CG de 27 de octubre de 2016, y tiene como objetivo verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el Hospital Cayetano Heredia a través de los funcionarios designados como responsables de entregar la información y de la actualización del Portal de Transparencia de la Entidad.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 29 de diciembre de 1993.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2 de agosto de 2002.
- Ley n.° 27927 de 3 de febrero de 2003, que modifica la Ley N° 27806.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM de 22 de abril de 2003, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM de 6 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM de 13 de junio de 2013, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29091 de 25 de setiembre de 2007, que modifica el numeral 38.3 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales.
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM de 2 de junio de 2010, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM de 17 de febrero de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- Decreto Legislativo N° 1353 Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, publicado el 7 de enero de 2017.
- Fe de erratas de Decreto Legislativo N° 1353, publicado el 12 de enero de 2017.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de 17 de abril de 2006.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.





II. ALCANCE

El presente Servicio Relacionado comprendió la revisión selectiva de los procedimientos y documentos publicados en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y la atención de las solicitudes de información de los ciudadanos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el periodo comprendido desde el mes de julio al 20 de setiembre de 2017.

III. COMENTARIOS

1. Mediante Resolución Directoral N° 312-2012-SA-DS-HNCH/DG de 16 de octubre de 2012 se resuelve designar al jefe de la Oficina de Comunicaciones como responsable de entregar información de acceso al público del HNCH, y al jefe de la Oficina de Estadística e Informática como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia del HCH.

Al respecto, la citada resolución no indica los nombres de los funcionarios responsables de entregar información de la entidad y de la actualización del Portal de Transparencia. Cabe mencionar que el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM de 6 de agosto de 2003, establece en su artículo 3°, lo siguiente:

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

(...)

b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

(...)

Se advierte que en la citada norma, se especifica claramente que el Titular está obligado a designar a los funcionarios encargados tanto de brindar la información de acceso público como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, sin mencionar necesariamente el cargo que ocupa. En ese sentido, correspondería actualizar lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 312-2012-SA-DS-HNCH/DG, precisando quiénes son los funcionarios designados, indicando sus nombres y apellidos, a efectos de su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

2. Mediante Oficio N° 322-2017-OCOM/HCH de 25 de setiembre de 2017¹ la Oficina de Comunicaciones adjunta el reporte de solicitudes del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), del periodo de julio al 20 de setiembre de 2017. Al respecto, solo se reportó una (1) solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP - MINSA), cuyo estado se detalla a continuación en el Cuadro N° 1:



¹ En atención a lo solicitado con Memorando N° 083-OCI-HCH-2017 de 20 de setiembre de 2017



CUADRO N.º 1

Detalle de las solicitudes de información registradas en el SAIP-MINSA

N.º	Solicitud N.º	Fecha	Nombres	Fecha Atención	Días Transcurridos	Situación
1	17000023	12-12-2017	Romel Erwin Adriaen Carasco	13-09-2017	1	Atendido

Fuente: Oficio N° 322-2017-OCOM/HCH de 25 de setiembre de 2017 de la Oficina de Comunicaciones.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Del cuadro precedente se advierte que la solicitud fue atendida dentro de los plazos establecidos.

3. De la revisión selectiva del contenido del Portal de Transparencia Estándar de la entidad relacionada a los diez rubros temáticos con información mínima que debe contener, se ha advertido la existencia de información no actualizada o susceptible de mejora, según se detalla a continuación:

CUADRO N.º 3

Rubros Temáticos del Portal de Transparencia Estándar que requieren actualización

RUBROS TEMÁTICOS	VERIFICACION – OCI (ATINGENCIAS)
<u>DATOS GENERALES</u> 10.1.4 Declaración Jurada de Ingresos y Bienes y Rentas	Las declaraciones juradas de los funcionarios, se encuentra desactualizada (Art. 2 y 4 de la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS.N° 072-2003-PCM, y señala en el inciso g) la publicación de las Declaraciones Juradas).
<u>PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN</u> Planes y Políticas: - Plan Operativo Institucional (POI) 2017	La resolución que aprueba el POI es completamente ilegible. Asimismo, el documento en pdf que corresponde al POI 2017, se publica pero no es lo suficientemente legible
- Plan Operativo Informático (POI)	No se ha advertido su publicación (Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, sobre formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de elaboración.
- Seguimiento del POA Tercer Trimestre (Plan Operativo Anual)	El documento es ilegible.
Presupuesto: - Saldo de Balance	No se muestra información del saldo de balance (Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS.N° 072-2003-PCM, incorpora inc. k. Saldos de Balance)





RUBROS TEMÁTICOS	VERIFICACION – OCI (ATINGENCIAS)
<u>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</u> - Penalidades aplicadas <i>(Consultar)</i>	No se reporta información respecto a penalidades aplicadas (Art. 4 del DS N° 063-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF).
<u>ACTIVIDADES OFICIALES</u> - Agenda del titular de la entidad <i>(Consultar)</i>	En el menú Inicio, se visualiza el ítem Actividades Oficiales, la que debe ser actualizada diariamente, sin embargo el link no contiene información (Conforme al inc. 4) del art. 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
<u>REGISTRO DE VISITAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS</u> - Numero de visita, hora de ingreso, datos del visitante, motivo de la visita, nombre del empleado público visitado, hora de salida.	No se reporta información al respecto (Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, inciso n), incorpora el registro de visitas).

Fuente: Portal de Transparencia del Hospital Cayetano Heredia al 27 de setiembre de 2017.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

No se presentaron limitaciones durante la ejecución del presente servicio de control.





V. CONCLUSIONES

En consideración a los comentarios anotados, se formulan las conclusiones siguientes:

1. En el Portal de Transparencia no se publica los datos de los responsables de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, solo se publica el documento mediante el cual se designa a los mismos, indicando solo el cargo que ocupan.

(Comentario N° 1)

2. De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Oficina de Comunicaciones, se concluye que la atención de las solicitudes de información realizadas a través del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), durante el periodo julio – setiembre de 2017, se ha realizado conforme lo establecido.

(Comentario N° 2)

3. El Portal de Transparencia del Hospital Cayetano Heredia cumple parcialmente con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, presentando deficiencias tales como información incompleta o no actualizada, así como falta de legibilidad de los documentos que se publican, situación advertida en los rubros de Datos Generales, Planeamiento y Presupuesto, Contratación de Bienes y Servicios, Actividades Oficiales y Registro de Visitas.

(Comentario N° 3)





VI. RECOMENDACIONES

A fin de contribuir con la mejora en la administración del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano de Control Institucional recomienda sin carácter vinculante:

Al Director General del Hospital Cayetano Heredia:

1. Se sugiere actualizar lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 312-2012-SA-DS-HNCH/DG, precisando los nombres y apellidos de los funcionarios encargados tanto de brindar la información de acceso público como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

(Conclusión N° 1)

2. Disponer que los funcionarios responsables del Portal de Transparencia Estándar de la entidad, lleven a cabo las acciones pertinentes para la actualización periódica de la información que debe contener el portal y se lleve a cabo un control permanente de la calidad de los documentos publicados en formato pdf, a efectos de que puedan ser de utilidad para el público usuario, en conformidad con lo establecido en la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" y normativa relacionada.

(Conclusión N° 3)

Lima, 29 de setiembre de 2017

Luis Alberto Marin Bravo
Jefe de Equipo

Mery H. Zamalloa Cárdenas
Integrante